



BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 18 DE MARZO DE 2019.

En Valladolid, el día 18 de marzo de 2019, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:

Ilma. Sra. D. ^a Marta López de la Cuesta
Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto

Ilma. Sra. D. ^a María Antonia Abia Padilla
Directora General de la Función Pública

Ilma. Sra. D. ^a María de la Concha Nafría Ramos
Directora General de Profesionales. Gerencia Regional
De Salud

D. Virgilio Jiménez Gallardo
Gerencia Regional de Salud

D. ^a Beatriz Martínez Cuenca
Consejería de Economía y Hacienda

D. ^a Belén Bausela Zamarro
Gerencia de Servicios Sociales

D. Antonio Ruiz Gómez
Consejería de Educación

ASISTENTES

D. ^a Sonia Bustos Arribas
Dirección General de la Función Pública

D. Manolo Marcos González
Dirección General de la Función Pública

D. ^a María Luisa Viejo Álvarez
Dirección General de la Función Pública



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

CSIF

D. ^a Carmen Gutiérrez Doncel
D. David Amo Rojo
D. Carlos Alfonso González Ordoñez

UGT

D. Fernando Contreras Alonso
D. Enrique López Campo
D. Juan Carlos Martín Nevado

CCOO

D. Ernesto Angulo del Rio
D. Juan Carlos Hernández Núñez
D. ^a Elisa Bravo Fernández
D. ^a María Luisa Fiz Rodríguez

CESM-USCAL

D. Manuel Martínez Domínguez
D. Juan Carlos Alonso González
D. Francisco Javier Salamanca Gutiérrez

FSES

D. ^a Patricia San Martín Videira
D. ^a Pilar Gredilla Fontaneda

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 15 y 30 de enero, 1 y 6 de febrero de 2019.

Punto segundo: Modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario Germán Molpeceres Nieto, Funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, a las 13:00 horas.



Punto Primero

Da comienzo la reunión la Sra Presidenta solicitando a los representantes de las organizaciones sindicales si tienen que formular alguna alegación al acta de día 15 de enero de 2019.

La representante de CSIF:

- Solicita que en la pg 3 cuando se pone:”
“La representación de CSIF pregunta a la Administración si va a facilitar los informes económicos a los que aludían las sentencias ya comentadas; Señala que la aprobación del Catálogo ocasionara una mayor dificultad a la hora de revisar o modificar el Catálogo aprobado”, se añada el siguiente párrafo:

“El Catálogo de Puestos Tipo anulado no recogía las alegaciones de CSIF de mejora de niveles y complementos específicos, porque Función Pública aludía a que no había presupuestos. Ahora aparecen 75 millones para la carrera profesional. Por todo ello, debe aprovecharse la oportunidad de mejorar el Catálogo y le dotamos de 20 millones para subir niveles y complementos específicos, sobre todo a los Cuerpos y Escalas de la Administración Especial”.

El representante de CESM-USCAL:

- Reitera su petición de que las actas se lleven para su aprobación, en la sesión siguiente, todo ello de acuerdo con el Reglamento del Consejo de la Función Pública
- Solicita que al principio de la página 4, donde pone:
“ ... el concepto de pagas extraordinarias, sueldos y trienios, se percibe al 100% para los grupos A1 y A2 ...”, debería decir:

“ ... el concepto de pagas extraordinarias, sueldo y trienios, se perciba al 100% para los grupos A1 A2...”.

Se procede a la aprobación del acta del 15 de enero de 2019

La Sra. Presidenta solicita a los representantes de las organizaciones sindicales si tienen que formular alguna alegación al acta de día 30 de enero de 2019.

El representante de CCOO

- Señala que en la página 6, se recoge la siguiente frase:
“Se crean los puestos de gestor grupo B C1 y también de facultativo tipo”. Y consideran que debería decir:

“Se crean los puestos de Gestor Administrativo Tipo B para Subgrupos A2 C1 y de Técnico Facultativo Tipo”.



El representante de CESM-USCAL,

- Solicita que en la página 4, último párrafo, donde pone:
"CESM-USCAL tiene una sentencia, en la cual de manera lamentable, a su juicio, el tribunal no ha entrado en el fondo del asunto y se limita a copiar y transcribir el contenido de las otras...", propone que se diga:

"CESM-USCAL tiene una sentencia, de la que lamentan, a su juicio, que el tribunal no haya entrado en el fondo del asunto y se limite a copiar o transcribir el contenido de las otras...".

- En el penúltimo párrafo de la página 7, donde pone:
"A CESM-USCAL, contesta que no han recibido las alegaciones de esta organización sindical. No comparte la opinión del representante de CESM-USCAL en el sentido de que la negociación, en realidad, se realiza en los juzgados. Agradecería que cuando la administración somete a negociación los documentos se conteste con propuestas sindicales" se propone suprimir, el último punto:

"Agradecería que cuando la administración somete a negociación los documentos se conteste con propuestas sindicales".

Señala el representante de CESM-USCAL que si quieren suprimirlo es porque da a entender que no realizan ninguna propuesta y eso no es así como se puede comprobar en la propia acta del día 30 de enero de 2019 donde aparece la propuesta sindical de CESM-USCAL en uno de los anexos al acta.

La representante de CSIF

- Advierte de un error en la página 7, párrafo tercero. Donde dice: *"Esta fue una de las razones de que en 2006 se acordase la subida de los niveles mínimos en la Administración General y no en la Administración Especial"*; debe decir:

" Esta fue una de las razones de que en 2009 se acordase la subida de los niveles mínimos en la Administración General y no en la Administración Especial."

El representante de CESM-USCAL solicita aclaración sobre si van a constar en el acta las alegaciones de su sindicato a lo que la Sra. Presidenta indica que se modificará la palabra lamentable por lamentan, y la otra alegación no se atiende porque el reflejo que hace el acta de la intervención de la Viceconsejera es correcto.

Se procede a la aprobación del acta del día 30 de enero de 2019.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Respecto al acta de 1 de febrero de 2019, dado que no hay alegaciones de las organizaciones sindicales, se aprueba.

Por último, se pasa a la aprobación del Acta del día 6 de febrero de 2019

El representante de CCOO señala:

- En relación al penúltimo párrafo de la página 4, que donde dice: *"En relación al nuevo documento pasa a explicar los cambios que se han introducido, manifestando que, a petición de CCOO, ..."*; debe figurar:

"En relación al nuevo documento pasa a explicar los cambios que se han introducido, manifestando que...". Es decir, debe desaparecer la alusión, "a petición de CCOO".

Se aprueba el Acta del día 6 de febrero de 2019

Punto segundo

Toma la palabra La Sra. Presidenta informando que se ha aprobado y publicado el Decreto 5/2019, del Catálogo de Puestos Tipo y que en el mismo se establecía el plazo de 1 mes para acomodar las RPTs al Catálogo, lo que afectaba también al Anexo I y Anexo II. Lo que se trae a la Mesa, además de esas acomodaciones, son algunas modificaciones propuestas por las Consejerías. En todo caso, expone, esas plazas no fueron incluidas en el concurso ordinario convocado y lo que se pretende con su corrección actual es que se incluyan en el próximo.

Recuerda a los miembros de la Mesa que de acuerdo con la Ley de la Función Pública, haciendo referencia al art 24 y 104, solo es necesario traer la RPT a negociación cuando se creen plazas no acomodadas al catálogo de puestos tipo, situación que no se da en las RPT que se les ha remitido con la convocatoria, por lo tanto el haber traído a la Mesa estas modificaciones es una muestra de la voluntad negociadora de la Administración, dado que no existe ninguna obligación de hacerlo.

Se informa que son 104 plazas modificadas y 10 amortizadas

Con carácter general, destaca que:

Un total de 25 plazas se han modificado para eliminar méritos específicos atendiendo a la petición de los sindicatos, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Familia e Igualdad de Oportunidades: 4 plazas
- Gerencia de Servicios Sociales: 1 plaza
- Cultura y Turismo 13 plazas
- Sanidad 4 plazas



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

- Presidencia 3 plazas

En un primer momento se excluyeron del CAP, se incluirán en la próxima convocatoria.

21 plazas se han modificado para ampliar los Cuerpos o Subgrupos con los que se pueden acceder a las mismas. Así por ejemplo, 9 plazas de la Gerencia de Servicios Sociales, se abren a los sociólogos; además, en la Gerencia de Servicios Sociales, 2 plazas se abren a otro Cuerpo y Grupos y 1 más, se abre a Cuerpos. Por otra parte, en la Gerencia de Salud, 6 plazas que ya estaban abiertas a médicos y enfermeras y ahora se abren a matronas, enfermeras subinspectoras; además, 2 plazas, A1A2, se abren a médicos, enfermeras y matronas; 1 plaza, además, se abre a CFS, escala Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En otro bloque de plazas, lo que se hace es subsanar errores que se habían producido en las RPTs.

- Así en la Consejería de Empleo, la única modificación es corregir el error que se había producido en una plaza en el Cuerpo o Escala, en la provincia de Zamora, aparecía de manera distinta a como figuraba en las restantes ocho plazas de las provincias, donde sí estaban abiertas a otros Cuerpos o Escalas.
- En la Consejería de Presidencia, se había mantenido la denominación de una plaza de "Jefe de negociado". Al ser un puesto singular, que conserva todas las características peculiares del mismo, se quita la denominación de Jefe de negociado, porque no hay en la estructura ese negociado.
- En el Servicio Público de Empleo, 2 plazas en Ciudad Rodrigo. Una plaza que era de nivel 14, pasa a nivel 15, específico 03, incluyendo entre sus funciones las de atención e información y registro de documentos. El criterio con respecto a esas plazas era que sólo se modificarían las plazas de las personas que realizan efectivamente las funciones. Ahora se subsana aquel error, modificando aquella plaza señalada, y quitando el nivel 15, específico 03 a la plaza que se le adjudicó de manera errónea.
- En la Consejería de Educación, 6 plazas, en las en algunas se había puesto que iban a prestar servicios en centros y no era así, y en otros casos sí. En éstos últimos se han añadido la necesidad de contar con el certificado de no estar incluidos en el Registro de Delincuentes Sexuales (CNRDS), puesto que trabajan con menores.

Además, la plaza de Coordinador de Servicios se abre a la Administración Docente y en 2 Jefaturas de Servicio se quita el requisito de ser Licenciado en Derecho.

Por último en la Consejería de Economía y Hacienda, se dieron de alta 8 plazas y ahora se propone su supresión junto con otras dos plazas más.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

La Sra. Presidenta cede un turno de palabra a las organizaciones sindicales.

La representante de CSIF realiza alguna aclaración sobre las plazas de RPT.

En la Consejería de Cultura y Turismo, página seis, el Jefe de la Unidad de Publicaciones con la forma de provisión concurso específico. La Sra. Presidenta informa que en la negociación del Catálogo se incluyó en el Anexo II como excluido.

La representante de CSIF, con relación a las plazas de Ciudad Rodrigo solicita que se mantengan las dos plazas, más al ser puestos ultraperiféricos, puesto que en realidad los 2 informan y asesoran. Responde la Sra. Presidenta que hay que ser coherentes con los criterios que se han seguido en el resto de las RPT, y hacer eso sería alterarlos para estas plazas de Ciudad Rodrigo, generando un agravio comparativo en el resto de las localidades.

Sobre la Consejería de Educación, solicita que los puestos de Jefes de Servicio no sean A5 (abiertos a otras AA.PP.), pide que sean A1. Contesta la Sra. Presidenta que el CPT establece que los Jefes de Servicio son puestos que pueden ser ocupados por funcionarios de otras Administraciones Públicas (A5).

En la Consejería de Empleo, la plaza que se ha modificado, Jefe de Área, se modifica a Cuerpos Generales.

En la Consejería de Economía y Hacienda, puesto de Técnico de Gestión, número 40068, que se abre a Cuerpo de Gestión de la Junta y a Cuerpos Similares, pregunta la representante del sindicato cuáles son esos cuerpos similares. La misma pregunta lanza con respecto a la plaza de Tesorero adjunto en la GSS.

Contesta el representante de la Administración que todas las plazas abiertas a A5 utilizan la misma denominación. Significa, simplemente que los funcionarios de otras Administraciones Públicas de cuerpos similares al de Gestión de la Comunidad podrán optar a ellas.

El representante de UGT pasa a exponer alegaciones generales a la modificación de las RPTs y luego se referirá a las alegaciones particulares a los puestos de trabajo.

- La estructura que en su día no hizo viable el apoyo de UGT a las RPTs, en concreto la dependencia orgánica, hace que tampoco con estas modificaciones se dé un voto favorable. Insta a la



administración para que haga uso de la figura de la atribución temporal de funciones.

- Las plazas de letrado, auditores, interventores deberían de ser provistos por el sistema de concurso ordinario. Los concursos específicos, son libres designaciones encubiertas.
- En las plazas modificadas deberían de desaparecer los méritos específicos. La necesaria formación del empleado que pueda ocupar esas plazas, se podría suplir con una formación a medida para el ocupante.
- Con respecto a la descripción funcional básica, sería preciso y así lo han reclamado en varias ocasiones, que se entreguen fichas técnicas de funciones para cada puesto de trabajo

Pasa a exponer las modificaciones particulares de RPTs.

- Así, en la Consejería de Agricultura y Ganadería, UGT está de acuerdo con las modificaciones realizadas, puesto que las funciones mejoran el nivel y el específico.
- En la Consejería de Cultura y Turismo, el puesto 68000, Jefe de Unidad, para UGT no se adapta al Catálogo, ya que está incluida en el Anexo II. Esta plaza, que está abierta a todas las AAPP (A5), pide que sea sólo A1.
- En la Consejería de Empleo UGT propone que se mantenga los dos puestos que ya existían y se añadan los dos que ahora se proponen. Además, solicita la eliminación de los méritos específicos.
- En el Servicio Público de Empleo, hay una permuta de dos plazas. Solicita que se dé una explicación al respecto.
- En la Consejería de Educación:
 - Puestos 53341 y 53919, la modificación es por el CNRDS, certificado negativo del registro de delincuentes sexuales. UGT ha constatado que ya constaba así en la documentación consolidada. Pide que se varíe o se compruebe. Contesta la Sra. Presidenta que este requisito de la plaza 53341 ahora desaparece, porque no es una plaza que preste servicios en centros, y por lo tanto no es exigible.
 - ⊖ Plaza 51287, "Técnico Superior", Licenciado o grado en Derecho. Aparece también en la consolidada. Como en el caso anterior, contesta la Sra. Presidenta, ahora desaparece ese requisito que, efectivamente sí constaba en la rpt consolidada.
 - Puestos 53999, 539596 y 54006, funcionarios de la Dirección Provincial que pueden prestar servicios en centros. UGT se opone a este sistema.
- En cuanto a la Consejería de Economía y Hacienda, UGT se opone a las bajas propuestas, porque curiosamente se dieron de alta en las mismas unidades otras plazas; considera que en su momento hubo precipitación por parte de la Administración en su creación.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

La plaza, 41111 de Técnico Asesor, A5, debería de ser nivel 27 por Catálogo,

Contesta la Directora General de la Función Pública que está pendiente de modificar; y por eso, figura el nivel 28; cuando el titular de la plaza deje la misma se modificará.

- Consejería de Familia, para UGT todos los puestos modificados se adaptan al Catálogo. Pide que en todos los puestos modificados, se supriman todos los méritos específicos y no sólo los que se eliminan.
- En la Gerencia de Servicios Sociales:
 - o Le parece oportuna la apertura a los Cuerpos de Psicólogos y Sociólogos a las plazas de Técnicos Facultativos Subgrupo A1, nivel 23.
 - o Plaza 688472, en la Residencia Gregorio Santiago de Burgos, UGT considera que los méritos específicos están puestos para que no pueda ocupar ningún funcionario dicha plaza. Contesta la Sra. Presidenta que todas las plazas de Director de Centro tienen méritos específicos porque son de concurso específico.
 - o Plaza 65800, Jefe de Unidad de Intervención de Palencia, solicita que se explique cuál es el motivo de que se le asigne la función de Director de Centro de Día y si es compatible con la de Jefe de la Unidad de Intervención de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Palencia.
- Consejería de Fomento y Medio Ambiente, plaza 40153, Técnico de Inspección de la Sección de Infraestructuras y de Transporte, considera UGT que no se adapta al CPT. Señala el representante de UGT que deberían figurar, entre sus funciones, las de Inspección. La denominación, a su juicio, es correcta, Técnico de Inspección pero no así las funciones a desempeñar.
- Relativo a la Consejería de la Presidencia, puesto 42580, Gestor Administrativo en Bruselas. Contesta la Sra. Presidenta que el puesto no está asociado a Catálogo, y sí figura en las RPTs.
- Consejería de Sanidad, UGT pide la eliminación de todos los méritos específicos. Las adaptaciones realizadas se consideran ajustadas a Catálogo.
- En la Gerencia Regional de Salud, en cuanto a los nuevos Cuerpos que pueden ocupar puestos en la Dirección Técnica de Asistencia Sanitaria, para UGT está correcto. Sin embargo, en los cambios propuestos en el Servicio de Relaciones Laborales, no les parecen, en principio y a falta de mayor información, adecuados por considerar que la materia a desarrollar es de carácter administrativo, cuestiones de personal y relaciones laborales, que a priori no se estudian en los planes de estudios ni en las



oposiciones de Cuerpos Sanitarios. Solicitan, en todo caso, una explicación o que se elimine su modificación.

Finalmente, UGT solicita que le sean entregados los informes de necesidad que han sustentado los cambios que se han realizado en el Proyecto de modificación de las RPTs, y que los cambios realizados se incorporen con los ya consolidados que figuran colgados en la página WEB, como señala la Ley de Función Pública.

A continuación la Sra. Presidenta pasa a contestar las alegaciones realizadas por el representante de UGT. Planteaba UGT que al hacer depender la mayoría de las plazas directamente del jefe de servicio en lugar de hacerlo del jefe de sección afecta a la imparcialidad de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, a este respecto la Presidenta indica que la dependencia de un órgano u otro -sea jefe de servicio o jefe de sección- no ve cómo puede afectar a la imparcialidad de los funcionarios; por otro lado, los jefes de sección siempre dependen del jefe de servicio en las estructuras ¿significa eso que los jefes de sección no realizan sus funciones con imparcialidad? y considera que utilizar la atribución temporal de funciones para distribuir adecuadamente la carga de trabajo entre los funcionarios, atendiendo a los picos de trabajo que pueden producirse a lo largo del año no es adecuada para estos casos, atendiendo a la regulación de esta figura en la Ley de la Función Pública, que la regula con carácter excepcional cuando no existe un puesto que tenga encomendadas esas funciones y que tiene una duración máxima de un año. Para la Sra. Presidenta lo que es difícil de entender es la existencia de una organización administrativa tan departamentalizada como la que teníamos antes de la modificación de las RPT, con empleados públicos sobrecargados de trabajo y otros sin apenas carga de trabajo. Añade que esa organización no se utilizaban con eficiencia los recursos públicos.

Con relación a la cuestión que plantea UGT de la eliminación de los méritos específicos, la Sra. Presidenta informa que se han limitado muchos en el CPT, también en las RPTs y en esta modificación de RPTs se eliminan méritos específicos de algunas plazas que los tenían. Los puestos de concurso específico, evidentemente, deben tener asociados esos méritos.

Sobre la solicitud de que las RPTs establezcan las funciones, indica que el artículo 24 de la Ley de Función Pública no exige que en los puestos de trabajo se detallen las funciones, y en cambio sí lo hace con otras cuestiones como puede ser la localidad. La propia estructura orgánica ayuda a cada empleado público a conocer cuáles serán las funciones a desempeñar en su puesto de trabajo, dependiendo dónde esté encuadrada cada una de las plazas.

En relación con las alegaciones específicas, y más concretamente con la cuestión de la plaza 65800, la representante de la Gerencia de Servicios Sociales, informa que existe un puesto de Director de centro de día en la rpt de personal laboral y que su titular se va a jubilar. Se trata del único centro



de día separado de un centro de menores. Por eso, se asigna la dirección del centro al jefe de la UIE.

Respecto a la Gerencia Regional de la Salud, la Directora General de Profesionales en relación a los puestos de la Dirección Técnica de Personal y Relaciones Laborales dice que, actualmente, es imprescindible que en el Servicio de Formación existan médicos y enfermeros por 3 motivos:

- 1.- Son las personas que elaboran el Plan Anual de Formación para el personal sanitario.
- 2.- Gestionan la formación sanitaria especializada de Cuerpos como el MIR y otros de especialidades de similar formación.
- 3.- Son necesarios en el ámbito de la carrera profesional.

Además hay que valorar, para el reconocimiento de la carrera profesional, la actividad docente y de investigación del personal sanitario. Por lo tanto es preciso contar con personal cualificado para ello.

La Sra. Presidenta continúa señalando que en relación con las plazas de la Consejería de Economía y Hacienda, las amortizaciones que se hacen en el Servicio de la Plataforma de Duero y la de Contratación del Sector Público, obedece a que tiene otras necesidades específicas especializadas en el sistema de asistencia a usuarios. Su intención es amortizar estas plazas ahora y en el futuro dar de alta otras que se ajusten a esas necesidades. Lo que no tiene sentido es mantener plazas que no son necesarias.

Existen 2 plazas de nivel 25, del Servicio de Presupuestos y del Servicio de Fondos Europeos, pendientes de amortización. Están ocupadas y no necesitan 4 personas para su ejercicio; en consecuencia, no las dejan amortizar al estar ocupadas con destino definitivo por personal de carrera. Las que se eliminan ahora, su forma de provisión es por concurso ordinario y las que se recuperan son de concurso específico. Para UGT sería mejor que las plazas que se establezcan sean de concurso ordinario. La Directora General de Función Pública señala que esos puestos se tienen que asociar a un puesto tipo y se revisarán. Incluso, a lo mejor es preciso, afirma, que su situación sea de pendientes de modificar o incluso modificar la forma de provisión. En cualquier caso, se estudiará.

El representante de CCOO comienza su exposición manifestando, a pesar de la posición de la Sra. Presidenta, la necesidad de negociar las RPTs, todo ello a la vista de lo establecido en la Ley de la Función Pública.

Los dos aspectos fundamentales que generan polémica y el voto negativo de CCOO en el asunto de las RPTs son la dependencia orgánica que considera puede causar mayores problemas que los que resuelva y el tema de las funciones. CCOO felicita a UGT que haga suyos algunos argumentos de CCOO, como es la necesidad de la creación de la ficha individualizada de funciones. Afirma que pueden entender que el CPT no recoja exhaustivamente todas las funciones, que la LFP no establezca que la RPT



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

tiene que hacerlo, pero sí cree CCOO que el buen funcionamiento de la organización tiene que hacer una valoración más exhaustiva de las funciones que cada puesto tiene que desarrollar.

Añade que en cuanto a las amortizaciones concretas, no las comparten.

La Sra. Presidenta contesta a CCOO que las interpretaciones de la Administración y CCOO del artículo 24 de la LFP son distintas. En cuanto a las funciones y la ficha de funciones, entiende que las funciones que tiene que realizar cualquier empleado público se derivan de su Cuerpo o Escala de pertenencia, la plaza concreta que ocupa y el órgano administrativo al que está adscrita. Concluye su intervención indicando que nunca han existido las fichas de funciones y que no se exigen por ninguna norma, por ello no se han elaborado.

Sobre las amortizaciones, las organizaciones sindicales deben entender que la Administración, en su capacidad de autoorganización, debe gestionar las plantillas con respecto a las necesidades reales, gestionando recursos públicos de una manera eficaz y óptima

El representante de CESM-USCAL señala que pasará las alegaciones por escrito. Le contesta la Sra. Presidenta que sobre las alegaciones por escrito, la Jurisprudencia ha determinado que el debate en la Mesa de Negociación debe realizarse en la propia Mesa, que no se puede remitir a las alegaciones. Y la razón es que si no es así, no existe negociación. Contesta el representante de CESM-USCAL que para que sea cierto lo que ha afirmado la Sra. Presidenta se tiene que enviar toda la información previa con tiempo suficiente. Considera que es necesario un mínimo de 8 días de estudio, donde consten los escritos correspondientes de cada una de las Consejerías, con todas y cada una de las altas y modificaciones. Así sería hablar de trabajar en tiempo y forma.

La Presidenta de la Mesa manifiesta que la información les fue remitida el jueves y que el resto de las organizaciones sindicales, con el mismo tiempo, han presentado sus alegaciones para negociarlas en la Mesa.

El representante del sindicato señala que antes de mandar o pronunciarse sobre una propuesta, ellos analizan la documentación con los trabajadores que se pueden ver afectados, y por eso, reitera, no han tenido tiempo suficiente y remitirán sus alegaciones por escrito.

Considera que las RPTs actuales están anuladas, por provenir de un CPT anulado, por ello solicita que se vuelvan a negociar todas y cada una de las RPTs, puesto por puesto, con arreglo al nuevo Decreto de Catálogo Puestos Tipo.

Contesta la Sra. Presidenta que se ha enviado toda la información que aprueba la Junta, van altas, bajas y modificaciones. Toda la información que se va a publicar se ha remitido completa.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

El representante de CESM-USCAL explica que él se refería a los informes de las Consejerías. Responde la Sra. Presidenta que estos informes son internos, y que no son objeto de negociación.

El representante de CESM-USCAL pregunta si el Catálogo está anulado. Contesta la Sra. Presidenta que hay cuatro sentencias que declaran nulo el Catálogo, que hay 4 sentencias recurridas ante el Tribunal Supremo, que se ha aprobado un Decreto de Catálogo de Puestos Tipo y que las RPTs están impugnadas pero no anuladas.

La representante de FSES tiene una alegación a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en concreto, a la Gerencia de Servicios Sociales, sobre el centro Virgen del Yermo. En las anteriores RPTs ya venían denominándose las plazas de enfermeras como ATS-DUE. Considera FSES que en esta modificación se tiene que cambiar la denominación a enfermera, tanto en la denominación del puesto de trabajo como en las características del mismo.

Se convocará, informa la Sra. Presidenta, Consejo de la Función Pública el miércoles día 20 de marzo de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.